



Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 73 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios
de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos
y las libertades fundamentales**

Derechos humanos de los migrantes

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Sr. François Crépeau, Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, de conformidad con la resolución 34/21 del Consejo de Derechos Humanos.

* A/72/150.



Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes

Resumen

En el presente informe se reseñan las principales actividades realizadas por el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes desde la presentación de su informe anterior a la Asamblea General.

Como contribución a los debates relativos al pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, el Relator Especial propone que se elabore una agenda en el marco de las Naciones Unidas, paralelamente a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se denomine “agenda 2035 para facilitar la movilidad humana”. Sobre la base de las metas 10.7 y 8.8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la agenda abarcaría ocho objetivos de movilidad humana, junto con metas e indicadores, encaminados a facilitar la movilidad humana en los próximos 15 años y garantizar, al mismo tiempo, el respeto de los derechos humanos de todos los migrantes con arreglo a los principios de no discriminación e igualdad.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Actividades	4
III. Agenda 2035 para facilitar la movilidad humana	4
A. Introducción	4
B. La migración: percepciones frente a realidad	5
C. Agenda 2035: una estrategia a largo plazo	9
D. Objetivos de movilidad humana	10
E. Evaluación de los progresos y financiación	27
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	27

I. Introducción

1. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes presenta este informe a la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 34/21 del Consejo de Derechos Humanos.

II. Actividades

2. El Relator Especial participó como ponente en la reunión plenaria de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes que se celebró en Nueva York el 19 de septiembre de 2016.

3. El Relator Especial realizó una visita a Australia del 1 al 18 de noviembre de 2016 y recomienda a ese país que elabore y ponga en práctica un enfoque de la migración y la gestión de fronteras basado en los derechos humanos, de modo que siempre se dé prioridad a los derechos de los migrantes, incluidos los migrantes indocumentados.

4. El Relator Especial, en colaboración con las respectivas instituciones nacionales de derechos humanos, organizó talleres sobre el acceso de los migrantes a la justicia que se celebraron en el Senegal los días 5 y 6 de diciembre y en Marruecos los días 8 y 9 de diciembre de 2016.

5. El 31 de marzo de 2017, el Relator Especial organizó en Ginebra una consulta con organizaciones de la sociedad civil y organismos de las Naciones Unidas para analizar los resultados de la reunión plenaria de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes y examinar la forma de colaborar con el proceso de dos años de duración que culminará en 2018 con la aprobación de un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular.

6. Los días 8 y 9 de mayo de 2017 el Relator Especial fue invitado en calidad de experto a la primera consulta temática oficiosa del pacto mundial, relativa a la migración, en que se trató el tema titulado “Los derechos humanos de todos los migrantes, la inclusión social, la cohesión y todas las formas de discriminación, incluidos el racismo, la xenofobia y la intolerancia”. Los días 19 y 20 de junio de 2017 también participó en la tercera consulta, dedicada al tema titulado “La cooperación internacional y la gobernanza de la migración en todas sus dimensiones, como en las fronteras, en tránsito, la entrada, el retorno, la readmisión, la integración y la reintegración”.

7. En junio de 2017 el Relator Especial presentó su informe temático final al Consejo de Derechos Humanos (documento A/HRC/35/25). El presente documento se basa en ese informe.

III. Agenda 2035 para facilitar la movilidad humana

A. Introducción

8. El 19 de septiembre de 2016, la Asamblea General celebró una reunión plenaria de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes en la que aprobó la resolución 71/1, sobre la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. En la Declaración se establece un proceso de dos años de duración que culminará en 2018, con una conferencia internacional en la que se someterán a aprobación dos pactos mundiales, uno sobre los refugiados y otro sobre una migración segura, ordenada y regular. El Relator Especial considera que la aprobación del pacto mundial para una migración segura,

ordenada y regular no es el final del proceso, sino el comienzo. Exhorta a los Estados a que, en el contexto de ese pacto mundial, vayan más allá de la Declaración y de las reacciones impulsivas desencadenadas por sus propias ideas preconcebidas acerca de cuáles son los problemas actuales y elaboren un marco de gobernanza para la migración y la movilidad internacionales basado en los derechos humanos y en hechos comprobados.

9. El Relator Especial toma nota del valor que conlleva el hecho de que los temas de la migración y la movilidad se examinen en el marco de las Naciones Unidas, que ha redundado en la incorporación de metas relacionadas con la migración en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en la aprobación de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, en que los Estados reafirmaron su adhesión a la protección de los derechos humanos de los migrantes y el establecimiento de un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. El Relator Especial destaca la importancia de garantizar que el compromiso de los Estados con respecto a la protección de los derechos humanos de los migrantes¹ se confirme y se traduzca en la aprobación del pacto mundial.

10. El Relator Especial sugiere que el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular abarque disposiciones relativas a la elaboración de una agenda 2035 encaminada a facilitar la movilidad humana en el marco de las Naciones Unidas, paralelamente a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1 de la Asamblea General).

11. El hilo conductor de ese planteamiento sería, principalmente, el cumplimiento de las metas 10.7 y 8.8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante un plan basado en los derechos en que se tuvieran debidamente en cuenta la edad y el género.

12. El Relator Especial imagina una agenda en la que, partiendo de la meta 10.7, se describa la manera en que puede facilitarse eficazmente el desplazamiento de las personas y se subraye la importancia de adoptar un enfoque estratégico a largo plazo para la formulación de unas políticas y prácticas más accesibles, regulares, seguras y asequibles en la materia, que permitan a los Estados responder mejor a los importantes problemas demográficos, económicos, sociales, políticos y culturales que puedan sobrevenir.

13. Habida cuenta de que el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular se someterá a aprobación en 2018, la agenda podría ponerse en marcha en 2020, tras dos años de preparación. La agenda abarcaría un número modesto, pero alcanzable, de objetivos universales destinados a proteger los derechos humanos de los migrantes y facilitar los desplazamientos en los 15 años subsiguientes, con metas e indicadores precisos, plazos y parámetros de referencia realistas y mecanismos eficaces de rendición de cuentas.

B. La migración: percepciones frente a realidad

14. El Relator Especial desea recordar la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, en la que los Estados reconocieron que, en consonancia con las obligaciones que incumben a los Estados en virtud del derecho internacional, los migrantes deben contar con amplio apoyo en materia de políticas, asistencia y protección, y sus derechos deben respetarse plenamente.

¹ Toda referencia a los migrantes a lo largo del presente informe debería entenderse en relación con “los migrantes, independientemente de su condición o de sus circunstancias”.

15. De conformidad con el derecho internacional, los Estados tienen el deber de proteger a los migrantes en todas las etapas del proceso migratorio y de proporcionarles acceso a la justicia para obtener reparación por cualquier trato discriminatorio o violación de los derechos humanos de que sean objeto. Todos los migrantes deben ser reconocidos y tratados con respeto y dignidad como titulares de derechos en condiciones de igualdad, independientemente de su estatus migratorio en relación con el territorio soberano en que se encuentren.

16. El Relator Especial propone un cambio fundamental en la manera de percibir y encuadrar la migración. La gobernanza de la migración no es una cuestión de cerrar las fronteras y evitar la entrada de las personas, sino de regular los desplazamientos abriendo canales de migración regulares, seguros, accesibles y asequibles y promoviendo y celebrando la diversidad.

17. El Relator Especial recomienda encarecidamente que se regule el desplazamiento de personas, lo que facilitaría la migración y el control de esta, en lugar de restringir las corrientes migratorias mediante el recurso a la devolución “en caliente”, la interceptación y la detención. Los Estados deben pasar de una actitud de tolerancia cero a medidas de reducción del daño que debiliten a las organizaciones delictivas responsables del tráfico de migrantes, atiendan a las preocupaciones de seguridad de los Estados y, en última instancia, reduzcan el sufrimiento humano y salven vidas. Si los Estados desean recuperar el control de sus fronteras, deben proporcionar a los migrantes canales de movilidad regulares, seguros, asequibles y accesibles.

18. A fin de regular la movilidad de manera eficaz, es necesario que los Estados adopten un enfoque pangubernamental de la migración teniendo en cuenta todos los aspectos pertinentes, incluidos todos los beneficios y problemas en materia de crecimiento económico, cambios demográficos, diversidad cultural, integración social, derechos humanos y respeto del estado de derecho. Mediante la adopción de un enfoque estratégico a largo plazo, los Estados estarán en mejores condiciones de responder a los importantes e inminentes problemas demográficos, económicos, sociales, políticos y culturales.

19. En la mayoría de los casos, la retórica política sobre la migración dista mucho de la realidad, a pesar de los hechos y las cifras que parecen decir lo contrario. Esa retórica determina la percepción pública de la migración. En consecuencia, toda agenda que se intente elaborar en relación con la migración debería ofrecer a la población y los políticos de todos los países un planteamiento inspirador sobre la forma en que una buena gestión de la movilidad podría contribuir a la prosperidad y la estabilidad de la sociedad.

20. Según las estadísticas de las Naciones Unidas correspondientes a 2015, aproximadamente 244 millones de personas, entre ellas casi 20 millones de refugiados, vivían fuera de sus países de origen en todo el mundo. Esa cifra, a pesar de haber aumentado el 41% en comparación con la de 15 años antes, representaba solo el 3,3% de la población mundial en 2015, frente al 2,8% en 2000. De hecho, la tasa de migración se desaceleró durante el período de 2010 a 2015, en contraste con el quinquenio anterior. Entre 2000 y 2015, Asia fue la región que recibió el mayor número de nuevos migrantes, a saber, una cifra total de 26 millones².

21. El envejecimiento de la población en algunas regiones ha causado un cambio en las características demográficas que ha dado lugar a la escasez de mano de obra. Desde una perspectiva estrictamente económica, esos cambios demográficos

² Véase Naciones Unidas, *International Migrant Stock: The 2015 Revision dataset*. Puede consultarse en www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/estimates15.shtml.

añadirán presión e impulso a la necesidad de equilibrar la oferta y la demanda de mano de obra³ y pondrán claramente en tela de juicio la idea que se tiene comúnmente de que los migrantes “vienen a robar los puestos de trabajo”.

22. En el contexto de una coyuntura económica de precariedad, el auge de los partidos populistas nacionalistas y los trágicos ataques terroristas en todo el mundo han aumentado la xenofobia y la incitación al odio, lo que ha causado una importante tendencia al aumento de las percepciones negativas respecto de los migrantes y ha obstaculizado la formulación de políticas más eficientes basadas en los derechos humanos y en hechos comprobados.

23. Utilizar un lenguaje y unos estudios adecuados y presentar hechos y políticas que favorezcan la diversidad y la inclusión de los migrantes son fundamentales para facilitar su integración y su contribución al desarrollo y para reducir las expresiones populistas contra ellos. En consecuencia, en relación con la movilidad y la diversidad, los Estados deben elaborar una visión y un planteamiento estratégicos a largo plazo, basados en los derechos humanos, que den sentido, coherencia y dirección a las medidas actuales y futuras.

24. Un enfoque basado en los derechos humanos tendría un efecto positivo en el discurso público y facilitaría la integración de los migrantes en la sociedad al cambiar la manera de percibir la migración, que no se vería ya como una carga y un gasto, sino como una responsabilidad compartida y una valiosa inversión.

25. Los migrantes impulsan y facilitan el desarrollo, y contribuyen así al crecimiento económico dondequiera que vayan. Los estudios muestran que la inmigración tiene un efecto mínimo en el desempleo de los residentes de los países de acogida y un efecto positivo general en la generación de empleo y la inversión.⁴ Se viene comprobando que los migrantes contribuyen más en concepto de impuestos directos e indirectos que lo que consumen en prestaciones públicas⁵. En 2015 los migrantes enviaron remesas por valor de unos 601.000 millones de dólares de los EE.UU., de los cuales, según se estima, fueron recibidos por países en desarrollo unos 441.000 millones, casi tres veces la cuantía de la asistencia oficial para el desarrollo⁶.

26. Los estudios económicos también demuestran que los migrantes y los nacionales, más que competir entre sí, se complementan, con lo que generan una mayor productividad general en la economía⁷. En un estudio se mostró que los efectos de la recesión mundial habían reducido, aunque no erradicado, ese fenómeno positivo, lo que refuta el argumento de que la crisis económica justifica

³ Sudhir Kapadia, “Tracking global trends: how six key developments are shaping the business world”, ponencia preparada para el taller *India Tax Workshop 2011*, noviembre de 2011. Puede consultarse en [www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ITW-2011-Tracking_global_trends/\\$FILE/Tracking_global_trends.pdf](http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ITW-2011-Tracking_global_trends/$FILE/Tracking_global_trends.pdf).

⁴ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, *International Migration Outlook 2013* (Paris, 2013). Puede consultarse en www.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/international-migration-outlook-2013_migr_outlook-2013-en.

⁵ *The Economic, Social and Cultural Rights of Migrants in an Irregular Situation* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.14.XIV.4), pág. 99.

⁶ Grupo Banco Mundial, “Migration and remittances factbook 2016”, avance de la tercera edición. Puede consultarse en www.worldbank.org/en/research/brief/migration-and-remittances.

⁷ David Card, “The impact of the Mariel boatlift on the Miami labour market”, *Industrial and Labour Relations Review*, vol. 43, núm. 2 (enero de 1990); Mette Foged y Giovanni Peri, “Immigrants’ effect on native workers: new analysis on longitudinal data”, Institute for the Study of Labour, documento de debate núm. 8961 (marzo de 2015); Andri Chassamboulli y Giovanni Peri, “The labour market effects of reducing the number of illegal immigrants”, *Review of Economic Dynamics*, vol. 18, núm. 4 (octubre de 2015).

las políticas represivas contra los migrantes⁸. Si bien algunos nacionales pueden verse desplazados por los migrantes en mercados de trabajo pequeños y en otros mercados específicos, es mejor hacer frente a esas consecuencias marginales recurriendo a políticas de reciclaje profesional, en lugar de tratar de frenar la migración.

27. Aunque los incentivos económicos para migrar son diversos y, para muchos, muy poderosos, los migrantes potenciales los evalúan y examinan constantemente. Los migrantes se dirigen a países que tienen empleos para ellos en los mercados laborales oficiales o clandestinos. Los migrantes responden a la demanda de mano de obra y, en circunstancias normales, cuando disminuye la demanda en determinada zona, también lo hace la corriente migratoria hacia ella.

28. Hay muchos factores que influyen en las decisiones de los migrantes de por qué, cuándo, hacia dónde y cómo quieren migrar. Los principales factores de expulsión son la pobreza, la violencia, la discriminación y la mala gobernanza. Los principales factores de atracción son las necesidades de mano de obra, tanto oficiales como no reconocidas, y la reunificación familiar. El debate público sobre esos factores es, en general, muy poco profundo, y a menudo se reduce a una propaganda alarmista contra los migrantes que consiste en llamarlos “vividores” que “se aprovechan de las prestaciones” y “roban los empleos”.

29. En lugar de ocuparse de los motivos de la migración, los Estados suelen responder al aumento de las corrientes migratorias creando obstáculos para desplazarse y aumentando progresivamente los existentes, con especial hincapié en las políticas de seguridad, represión y disuasión. Su objetivo central ha sido garantizar la seguridad de sus fronteras construyendo vallas, empleando la violencia para poner fin a los movimientos de personas indocumentadas a través de las fronteras terrestres y marítimas, utilizando la detención prolongada como instrumento de disuasión y realizando expulsiones colectivas a los países de origen y de tránsito. Además, los Estados han llevado sus actividades de gestión de las fronteras más allá de sus fronteras territoriales, haciéndolas extensivas a la alta mar y a terceros países.

30. Las políticas represivas y la falta de respuestas a los factores de expulsión y atracción que inciden en el fenómeno migratorio solo sirven para crear las condiciones perfectas a fin de que florezcan los mercados laborales clandestinos y prosperen las redes de tráfico ilícito de migrantes. Los Estados no suelen ocuparse de las razones por las que las personas quieren o necesitan salir de sus países de origen y por las que se les trata de ofrecer trabajo en los países de destino y, sin embargo, han creado obstáculos a la movilidad y los han ido aumentando. La llamada “crisis migratoria” es impulsada por las políticas adoptadas. La imposición de limitaciones al desplazamiento de las personas es parte del problema, no de la solución.

31. La trágica muerte de migrantes en tránsito ha puesto clara y visiblemente de manifiesto la continua ineficacia y las paradojas de la gestión de las fronteras, así como la falta de un marco coherente y basado en los derechos humanos para gestionar la migración, lo que ha despertado la atención pública sobre la cuestión de los derechos humanos de los migrantes. En todas las demás etapas de la migración también se padecen sufrimientos. La represión de los migrantes indocumentados y la externalización del control de las fronteras no hacen sino aumentar el sufrimiento de los migrantes, y tienen el efecto de consolidar las redes de tráfico ilícito de

⁸ Francesco D’Amuri y Giovanni Peri, “Immigration, jobs and employment protection: evidence from Europe before and during the Great Recession”, Banco de Italia, documento de trabajo núm. 886 (octubre de 2012).

personas y promover la contratación y el empleo en condiciones de explotación. Los migrantes seguirán llegando. La única solución es adoptar políticas migratorias bien gestionadas que faciliten la movilidad de esas personas y proporcionen a los Estados los controles de fronteras que necesitan.

C. Agenda 2035: una estrategia a largo plazo

32. A fin de responder a la complejidad de los desplazamientos humanos, los Estados deben elaborar una visión estratégica a largo plazo de lo que serían sus políticas de movilidad de aquí a una generación, con plazos precisos y puntos de referencia de rendición de cuentas. Esa visión a largo plazo es similar a la planificación estratégica que realizan los Estados en relación con las políticas sobre la energía, el medio ambiente, el comercio, la seguridad alimentaria, el transporte público, la infraestructura y la industria, a fin de determinar las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos.

33. El Relator Especial sugiere que los Estados también elaboren una visión de esa índole con respecto a las políticas de migración. El horizonte de esas políticas parece situarse siempre en el presente, ya que los Estados se centran en “detener la migración ahora”, “devolver ahora a los migrantes” o “traer ahora a técnicos o trabajadores migrantes poco calificados”. El Relator Especial propone dar una respuesta más sopesada a los factores de expulsión y atracción, una respuesta que se base en hechos y que abarque una perspectiva a 15 años sobre la forma en que podría gestionarse eficazmente la movilidad, lo que permitiría a los Estados adoptar medidas bien planificadas para reaccionar ante una posible crisis.

34. El primer paso para cambiar la mentalidad colectiva es aceptar que los migrantes se desplazarán en función de los factores de expulsión y atracción, que, en general, no son objeto de suficiente atención. Facilitar una mayor movilidad y adaptar las aptitudes a las necesidades laborales, en un mercado de trabajo accesible, regular, seguro y asequible, y utilizar regímenes de visados y controles de seguridad apropiados, harían que la mayoría de los migrantes utilizaran los canales regulares para trasladarse.

35. Facilitar la movilidad tendría ventajas evidentes, en particular las siguientes:

- a) Reduciría considerablemente el mercado para los traficantes de personas y los agentes de contratación poco éticos;
- b) Permitiría que todos los controles de seguridad de los organismos de inteligencia se hicieran de manera oportuna y, en su mayoría, en el país de destino;
- c) Ofrecería la oportunidad de demostrar al electorado de los países de destino que las fronteras se respetan, que las autoridades están gestionando adecuadamente la migración, que los empleadores están integrando a los migrantes en el mercado de trabajo, que se ha invertido en programas de integración y que la propaganda alarmista de los populistas nacionalistas se basa en estereotipos, mitos y fantasías que pueden ser desmentidos por los hechos.

36. La inclusión de los migrantes en los Objetivos de Desarrollo Sostenible demostró que todos los Estados, sin duda, reconocían la importancia de gestionar mejor la movilidad. Dado que el proceso ya está en marcha, el Relator Especial propone aprovechar la energía que este entraña y elaborar recomendaciones sobre la forma en que puede mejorarse aún más en relación con la migración.

37. Teniendo esto presente, el Relator Especial propone que se elabore una agenda 2035 para facilitar la movilidad humana que traduciría la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en objetivos, metas e indicadores de tamaño manejable y

viables. La Agenda 2030 ya se refiere, en algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

a los derechos humanos y laborales de los migrantes, en particular los siguientes:

a) Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes, y las personas con empleos precarios (meta 8.8);

b) De aquí a 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5% (meta 10.c);

c) Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas (meta 10.7);

d) Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible (meta 16.b);

e) Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, incluidos los migrantes (meta 16.3);

f) De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos (meta 16.9);

g) De aquí a 2020, aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por estatus migratorio (meta 17.18).

38. Partiendo principalmente de las metas 10.7 y 8.8, el Relator Especial se propone recomendar a los Estados y otros interesados que elaboren estrategias a largo plazo para cumplir sus obligaciones respecto de todos los migrantes, incluidos los que se encuentran en situación precaria, como se establece en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

D. Objetivos de movilidad humana

39. Sobre la base de la experiencia adquirida durante su mandato desde 2011, el Relator Especial presenta la siguiente agenda como hoja de ruta y forma de ilustrar el contenido, la escala, la viabilidad y el alcance de una futura agenda 2035. La agenda comprende ocho objetivos de movilidad humana, junto con metas e indicadores, encaminados a facilitar la movilidad humana y, al mismo tiempo, velar por el respeto de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su condición, aptitudes, edad, género u orientación sexual.

40. El Relator Especial propone los siguientes objetivos:

Objetivos de movilidad humana

Objetivo 1. Ofrecer a todos los migrantes, independientemente de su condición o cualificación, soluciones de movilidad regulares, seguras, accesibles y asequibles

Objetivo 2. Proteger los derechos laborales y humanos de todos los migrantes, independientemente de su condición y sus circunstancias

Objetivo 3. Garantizar el respeto de los derechos humanos en los controles de las fronteras, lo que entraña la vigilancia de la devolución, la readmisión y

la situación posterior a la devolución, y establecer mecanismos de rendición de cuentas.

- Objetivo 4. Poner fin a la utilización de la detención de los migrantes como instrumento de gestión de fronteras y de disuasión
- Objetivo 5. Proporcionar a todos los migrantes acceso efectivo a la justicia
- Objetivo 6. Garantizar a todos los migrantes un acceso fácil a los servicios básicos, como la educación y la salud
- Objetivo 7. Proteger a los migrantes contra todas las formas de discriminación y violencia, en particular el racismo, la xenofobia, la violencia sexual y de género y el discurso de odio
- Objetivo 8. Aumentar la reunión y el análisis de datos desglosados sobre migración y movilidad

Objetivo 1. Ofrecer a todos los migrantes, independientemente de su condición o cualificación, soluciones de movilidad regulares, seguras, accesibles y asequibles

Fundamento

41. En la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes los Estados se comprometieron a estudiar “la posibilidad de facilitar oportunidades para la migración segura, ordenada y regular, por ejemplo, según proceda, la creación de empleo, la movilidad laboral en todos los niveles de cualificación, la migración circular, la reunificación familiar y las oportunidades relacionadas con la educación”. Para cumplir ese compromiso, los Estados deben elaborar y aplicar políticas nacionales de migración a largo plazo, en consonancia con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, velando por que todos los migrantes dispongan de vías regulares, seguras, asequibles y accesibles. El objetivo general en materia de gestión de la movilidad es que la mayoría de los migrantes utilicen los canales regulares para entrar y permanecer en los países de destino. Los Estados deben reconocer y ocuparse de lo que podrían denominarse “factores de atracción” de la migración, como las demandas no reconocidas de mano de obra poco calificada en sectores económicos que no pueden satisfacer dichas demandas a nivel local, y proporcionar canales de migración seguros, regulares, accesibles y asequibles para atender a la demanda de esos puestos de trabajo que requieren poca cualificación. Cuando los canales regulares de migración no reflejan adecuadamente las necesidades del mercado de trabajo, aumenta la probabilidad de que las redes de tráfico ilícito de personas y los contratantes poco éticos ofrezcan a los migrantes soluciones de migración irregular y los hagan víctimas de explotación y abusos.

42. Los Estados deben recuperar el mercado de la movilidad, actualmente en manos de los traficantes, y adoptar medidas para regularizar la situación de los migrantes indocumentados. Los migrantes no quieren seguir sin tener documentos ni recurrir a los traficantes, pero se ven obligados a hacerlo debido a la falta de opciones de movilidad regulares, seguras, accesibles y asequibles. Preferirían pagar la tarifa razonable que corresponda al funcionario encargado de conceder visados antes que plegarse a la extorsión a que los someten los traficantes. Se adaptarían a las exigencias de los Estados para acceder a soluciones de movilidad regular dentro de un plazo razonable, y llegar a los puestos fronterizos, donde presentarían documentos oficiales de identidad y de viaje en regla, en lugar de emprender con sus familias un camino plagado de sufrimientos. Trabajarían en los mercados de trabajo oficiales, incluso por el salario mínimo, en lugar de ser sometidos a la explotación y el abuso en los mercados laborales clandestinos. Para propiciar este círculo virtuoso se necesitan políticas de movilidad bien concebidas.

43. La apertura de más canales de migración regulares para los migrantes en todos los niveles de cualificación reduciría considerablemente la migración irregular y limitaría el poder de las redes de tráfico ilícito de personas. Permitir que las personas busquen trabajo en el mercado laboral normal ofrecería oportunidades tanto a los empleadores como a los trabajadores. Abolir los programas de patrocinio de trabajadores migrantes temporales y proporcionar visados de trabajo sin restricciones reducirían considerablemente la explotación laboral.

44. Mediante programas de reasentamiento y la concesión de visados humanitarios y otras posibilidades, los Estados pueden perfectamente desarrollar los mecanismos necesarios para proporcionar oportunidades de reasentamiento a los refugiados. Una clave de distribución mundial bien gestionada que ofrezca programas de reasentamiento para los refugiados, así como visados humanitarios y otras posibilidades, redundará en un programa fiable y a largo plazo y garantizar que un gran número de refugiados procuren reasentarse, en lugar de gastar grandes sumas de dinero y arriesgar su vida y la de sus hijos en operaciones de tráfico ilícito de personas. Esto reduciría considerablemente el mercado para los traficantes y el costo de los procedimientos encaminados a otorgar la condición de refugiado en los países de destino.

45. A fin de facilitar la movilidad, los Estados deben fortalecer los canales ordinarios de migración y la fiscalidad en materia de movilidad liberalizando progresivamente los visados y ampliando cada vez más los mecanismos electrónicos de autorización de viajes y los regímenes de acceso fácil a la expedición de visados, entre ellos los de asentamiento de refugiados, protección temporal, visitas, reunificación familiar, trabajo, residencia, jubilación y estudios, con todos los controles de identidad y de seguridad que conllevan los regímenes de visado eficientes.

46. A fin de introducir un enfoque de la movilidad de los recursos humanos basado en el respecto de los derechos humanos en la negociación de acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales, los Estados, en colaboración con las comunidades empresariales participantes, deben ampliar considerablemente los elementos de las negociaciones comerciales relacionados con la movilidad humana y migración laboral, y deben ofrecerse a los representantes de los migrantes, como partes interesadas fundamentales, verdaderas oportunidades para formular observaciones sobre los proyectos de acuerdos comerciales.

47. Gran parte de la explotación laboral que sufren los migrantes está relacionada con las agencias de contratación. De conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, las entidades del sector privado deben, como mínimo, respetar los derechos humanos y laborales de los trabajadores. El sector privado, que incluye a las agencias de contratación y los empleadores, desempeña un papel importante en la explotación laboral de los migrantes y, por lo tanto, debe ser parte de la solución.

Metas

- 1.1 Proteger los derechos humanos de todos los migrantes, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos
- 1.2 Adoptar y aplicar políticas nacionales de migración coherentes, integrales y basadas en los derechos humanos, a fin de garantizar a todos los migrantes opciones de migración regulares, seguras, asequibles y accesibles
- 1.3 Aumentar considerablemente el número de opciones de visado humanitario y de reasentamiento para los refugiados
- 1.4 Crear múltiples oportunidades de migración laboral, incluso para migrantes poco calificados, a fin de incentivarlos a utilizar canales de migración

- regulares, estableciendo regímenes de visados y permisos de trabajo comunes y accesibles
- 1.5 Abolir todos los regímenes de migración temporal, como los que se basan en mecanismos de patrocinio por un único empleador o sistemas de *kafala*, y reemplazarlos por visados de trabajo sin restricciones
 - 1.6 Facilitar la movilidad de los trabajadores migrantes en todos los niveles de cualificación, a través de organizaciones y procesos consultivos regionales, acuerdos bilaterales y regionales de libre circulación de personas y acuerdos comerciales bilaterales y regionales
 - 1.7 Garantizar que una gobernanza adecuada de la migración promueva una correspondencia óptima entre aptitudes laborales y puestos de trabajo, y de oferta y demanda de mano de obra entre los países
 - 1.8 Contrarrestar el hecho de que las personas deban aceptar empleos por debajo de su cualificación y aumentar el porcentaje de migrantes que trabajen en el nivel de cualificación más acorde con su educación, formación y experiencia laboral, con el fin de facilitar su integración en la fuerza de trabajo local y su reintegración en el mercado de trabajo en el país de origen
 - 1.9 Reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%
 - 1.10 Considerar la posibilidad de proporcionar a todos los migrantes acceso a la residencia permanente (o a permisos de residencia prolongados) y a la ciudadanía, después de un período razonable de residencia efectiva en cualquier régimen de migración temporal
 - 1.11 Promover la inclusión financiera de los migrantes, por ejemplo, reduciendo los costos de transacción de las remesas y promoviendo servicios financieros digitales, y proporcionar incentivos para que los migrantes realicen transacciones comerciales entre los países de origen y de destino

Indicadores

a) Mayor número de países que han ratificado los instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos y los instrumentos del derecho internacional del trabajo relativos a la igualdad de trato de todos los trabajadores migrantes en materia de empleo

b) Establecimiento del marco cronológico y el alcance de la política nacional sobre el aumento de la cooperación internacional para facilitar la migración regular, segura, asequible y accesible, de conformidad con las normas de derechos humanos, entre otras cosas, mediante la movilidad de la mano de obra en todos los niveles de cualificación

c) Establecimiento del marco cronológico y el alcance de la política nacional encaminada a poner fin a los enfoques de control migratorio mediante la criminalización y la externalización, que agravan la precaria situación de los migrantes

d) Mayor número de acuerdos bilaterales y multilaterales de facilitación y liberalización de los visados, por ejemplo, para visitas, trabajo, búsqueda de empleo, reunificación familiar, reasentamiento de refugiados, actividades humanitarias, estudios, pasantías, jubilación y otros propósitos

e) Mayor número de acuerdos regionales, bilaterales y multilaterales sobre migración que prevén salvaguardias de los derechos humanos y laborales y cumplen

las normas internacionales de derechos humanos y del trabajo, en particular sobre mecanismos eficaces de denuncia y reparación

- f) Mayor número de acuerdos regionales y bilaterales de movilidad
- g) Mayor número de evaluaciones *ex ante* del impacto en los derechos humanos realizadas durante las negociaciones comerciales para detectar y mitigar los riesgos
- h) Mayor número de visados y permisos de trabajo accesibles previstos en todos los niveles de cualificación

Objetivo 2. Proteger los derechos laborales y humanos de todos los migrantes, independientemente de su condición y sus circunstancias

Fundamento

48. Los migrantes, especialmente los que se encuentran en una situación precaria de residencia, son vulnerables a los abusos y la explotación laboral. Ciertas categorías de migrantes, como las mujeres y los menores, los trabajadores temporales y los indocumentados, son intrínsecamente más vulnerables a los abusos, la violencia y la explotación. Los abusos físicos, sexuales y psicológicos de las trabajadoras domésticas migrantes parecen estar muy generalizado, y a menudo estas se ven expuestas a amenazas a la salud y la seguridad sin que se les proporcione información y apoyo adecuados. Para la mayoría de los migrantes puede ser muy difícil o imposible obtener acceso a vías de recurso efectivas en caso de que se vulneren sus derechos.

49. Los mercados laborales clandestinos actúan como polo de atracción para la migración irregular, a pedido de los patronos explotadores y constituyen un atractivo importante para los trabajadores migrantes que son objeto de explotación y un detonante fundamental del mercado del tráfico ilícito de personas. No obstante, resulta difícil reducir esos mercados de manera apreciable debido al efecto favorable que tienen los menores costos de mano de obra en determinados sectores económicos, en particular la construcción, la agricultura, la prestación de cuidados, la hostelería, la pesca y las industrias extractivas, así como a la aquiescencia de los consumidores, la indiferencia de los políticos y la ausencia de denuncias por parte de los migrantes debido a su temor a ser descubiertos, detenidos y expulsados. Sin embargo, es preciso adoptar medidas que faciliten la movilidad sin distorsionar el mercado de trabajo, lo que entrañaría fortalecer considerablemente los mecanismos de inspección laboral, combatir enérgicamente a los patronos explotadores y empoderar a los migrantes para que defendieran sus derechos.

50. A fin de que los migrantes que trabajan y que están integrados en la sociedad puedan permanecer legalmente en el país y luchar contra la explotación y, al igual que cualquier otro trabajador, defender sus derechos, deben tener fácilmente a su disposición procedimientos dinámicos de regularización.

51. Es necesario elaborar y aplicar eficazmente una política migratoria nacional amplia y detallada para luchar contra la explotación laboral de los migrantes. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Marco multilateral de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para las migraciones laborales proporcionan una orientación valiosa a ese respecto.

Metas

- 2.1 Proteger de manera efectiva los derechos laborales de los migrantes, entre otras cosas, garantizando la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo, de conformidad con las normas internacionales del trabajo

- 2.2 Aplicar políticas que sancionen efectivamente a los empleadores que explotan a los migrantes y aumentar la proporción de migrantes que se beneficien del reconocimiento transfronterizo de los títulos y aptitudes y la transferibilidad de las prestaciones de seguridad social
- 2.3 Promover la formalización progresiva de los sectores no estructurados de las industrias en que los migrantes suelen ser víctimas de explotación, como la construcción, la extracción, la pesca, la hostelería y la prestación de cuidados
- 2.4 Garantizar que los intermediarios de la contratación, en ambos extremos del proceso de migración, se rijan por normas éticas, estableciendo marcos reguladores gubernamentales y mecanismos institucionales de vigilancia del sector de la contratación de mano de obra que resulten eficaces y utilizando todos los canales disponibles de cooperación internacional
- 2.5 Facilitar la sindicación de los migrantes y la negociación colectiva por parte de estos, especialmente en los sectores económicos en que son mayoría y en las industrias en las que a menudo son objeto de explotación
- 2.6 Aumentar los sistemas de inspección laboral eficaces dotados de un número suficiente de inspectores, que deben tener una formación adecuada en derechos humanos y normas internacionales del trabajo
- 2.7 Aumentar las inspecciones laborales en los hogares privados a fin de proteger a los trabajadores domésticos migrantes
- 2.8 Garantizar el fácil acceso de todos los migrantes a las instituciones de solución de conflictos laborales, sin temor a ser descubiertos, detenidos y expulsados
- 2.9 Aplicar políticas de protección social con financiación pública en esferas fundamentales que garanticen el bienestar de toda la comunidad, incluidos los migrantes
- 2.10 Facilitar la regularización de los migrantes que trabajan y están integrados en la sociedad

Indicadores

- a) Mayor número de países cuya legislación y políticas nacionales prevén la igualdad de trato para todos los migrantes en materia de empleo, en particular mediante la protección de sus derechos laborales y su igualdad de acceso a las prestaciones de seguridad social y a los mecanismos de reparación
- b) Reducción de los costos iniciales de los migrantes, en particular las comisiones de contratación
- c) Mayor regulación y vigilancia eficaz del sector de la contratación
- d) Mayor capacitación de los migrantes antes de su partida y después de su llegada
- e) Mayor número de campañas de información que promueven el trabajo decente y la protección de los derechos humanos y laborales de los migrantes
- f) Reconocimiento mutuo de las cualificaciones obtenidas en el extranjero, incluso mediante la concertación de acuerdos bilaterales y multilaterales
- g) Número de migrantes que han pasado del sector no estructurado al sector estructurado de la economía
- h) Número de migrantes indocumentados que han sido regularizados

i) Número de trabajadores poco cualificados, especialmente mujeres y niños migrantes, que presentan denuncias de explotación laboral y obtienen indemnización

j) Número de migrantes sindicados que participan en la negociación colectiva en los sectores económicos en que tradicionalmente son explotados

k) Número de migrantes con igualdad de acceso a la seguridad social y que se benefician de la transferibilidad transfronteriza de las prestaciones de seguridad social devengadas, como las pensiones, por ejemplo, mediante la concertación de acuerdos bilaterales y multilaterales⁹

l) Datos desglosados que indican el porcentaje de trabajadores migrantes en los diversos sectores no estructurados y mercados laborales clandestinos de la economía

m) Datos desglosados que indican el porcentaje de migrantes que han denunciado casos de violaciones de sus derechos humanos y laborales, como el trabajo forzoso, la discriminación, la violencia y la rescisión ilegal de la relación de trabajo, y el porcentaje de víctimas que recibieron indemnización

Objetivo 3. Garantizar el respeto de los derechos humanos en los controles de las fronteras, lo que entraña la vigilancia de la devolución, la readmisión y la situación posterior a la devolución, y establecer mecanismos de rendición de cuentas

Fundamento

52. Los derechos humanos no son exclusivos de los ciudadanos; benefician a todos, en todas partes. Los Estados deben promover y proteger los derechos de todas las personas que se encuentren en su territorio o dentro de su jurisdicción, sin discriminación, independientemente de su condición y sus circunstancias. Si bien los Estados están facultados para admitir a los migrantes, denegarles la admisión o devolverlos, también tienen la obligación de respetar los derechos humanos de esas personas durante ese proceso.

53. Los Estados deben aumentar su capacidad de búsqueda y salvamento y abstenerse de realizar devoluciones en las fronteras terrestres y marítimas. La militarización del control de las fronteras crea sufrimientos innecesarios y da lugar a violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario en las fronteras. Los Estados deben elaborar procedimientos, directrices o sistemas que garanticen que las labores de búsqueda y salvamento sean ejecutadas como objetivo primordial y teniendo en cuenta lo que debe hacerse después con las personas rescatadas.

54. Al llegar sin documentos a los países de tránsito o destino, las personas entran en la categoría de migrantes en situación irregular. A fin de determinar eficazmente su vulnerabilidad específica y los marcos de protección jurídica que respondan a sus necesidades, se necesitan procedimientos rápidos y adecuados de selección y evaluación individuales. Si no se realizan evaluaciones individuales ni se brinda a los migrantes la posibilidad de exponer sus argumentos para mencionar los riesgos que pueden enfrentar al ser devueltos a sus países de origen, tal vez se comete una violación del principio internacional de no devolución. El Relator Especial destaca que dicho principio está codificado con más firmeza en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, donde se le considera absoluto y sin excepciones, que en el derecho de los refugiados, lo que

⁹ Oficina Internacional del Trabajo, *Migración equitativa: un programa para la OIT* (Ginebra, 2014). Puede consultarse en www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@relconf/documents/meetingdocument/wcms_243900.pdf.

significa que las personas pueden no ser devueltas aun cuando tal vez no cumplan los requisitos para ser consideradas refugiados en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados o la legislación nacional, ni siquiera por motivos de seguridad nacional. En consecuencia, la aplicación del principio de no devolución conforme a la Convención contra la Tortura debe evaluarse independientemente de la determinación de la condición de refugiado o asilado, con el fin de garantizar el respeto del derecho fundamental a no ser sometido a tortura ni a otros malos tratos incluso en los casos en que tal vez no pudiera invocarse la protección contra la devolución en virtud del derecho de los refugiados.

55. No es posible garantizar efectivamente la protección adecuada de los derechos humanos de los migrantes si no existen sistemas de asilo que funcionen bien, ni una infraestructura idónea para gestionar los grandes desplazamientos de migrantes. A pesar de las salvaguardias legales, se han llevado a cabo de manera impropia, al amparo amplio de acuerdos bilaterales, devoluciones ordinarias y en el acto a países de origen y terceros países con grandes carencias en lo que respecta al estado de derecho y el régimen de asilo. Los Estados no deben devolver a nadie en virtud de un acuerdo de readmisión sin que se proceda, tras la devolución, a una supervisión efectiva por parte de un mecanismo de vigilancia de los derechos humanos que verifique si se respetan efectivamente los derechos humanos de los repatriados.

56. La devolución de los migrantes que no cumplan las normas jurídicas internacionales o nacionales exigidas para permanecer en el país de acogida debe llevarse a cabo en condiciones de seguridad, respetando la dignidad y los derechos humanos de las personas, sobre la base de: a) la primacía de los regresos voluntarios; b) la cooperación entre los Estados de origen y de acogida; y c) una mejor asistencia para la recepción y la reintegración de las personas devueltas. Los menores, ya sea no acompañados, separados o acompañados de sus padres u otros cuidadores, solo deben ser devueltos o repatriados cuando se haya determinado que ello redundará en su interés superior, mediante un procedimiento adecuado llevado a cabo ante una institución competente con la debida representación del menor. Las familias nunca deben ser separadas, a menos que la separación sea necesaria para garantizar el interés superior del menor.

Metas

- 3.1 Proteger la vida y la seguridad de los migrantes y garantizar el rescate de todos los migrantes cuya vida o seguridad corran peligro, así como una asistencia inmediata a estos, de conformidad con los principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad (véase el documento A/HRC/34/31), elaborando y aplicando de manera efectiva procedimientos y directrices
- 3.2 Aplicar un enfoque basado en los derechos humanos con respecto a la migración y la gestión de las fronteras, velando por que los derechos de todos los migrantes sean siempre la consideración primordial
- 3.3 Respetar y proteger los derechos humanos de todos los migrantes en las fronteras, tanto a la entrada como al regreso, con especial atención a los grupos vulnerables, como los menores no acompañados, las familias con niños, las embarazadas, las personas con discapacidad, los solicitantes de asilo, los refugiados, las víctimas potenciales de la trata y los migrantes ancianos
- 3.4 Llevar a cabo evaluaciones individuales completas de todos los migrantes a fin de determinar eficazmente su vulnerabilidad y los marcos jurídicos con arreglo a los cuales se atenderán sus necesidades y se protegerán sus derechos

- 3.5 Despenalizar la entrada y la permanencia sin la debida documentación
- 3.6 Revisar las políticas nacionales y regionales en materia de fronteras para garantizar que en las fronteras internacionales se respeten los derechos humanos de todos los migrantes
- 3.7 Elaborar y aplicar directrices que tengan debidamente en cuenta el género y la edad para proteger a los migrantes que se encuentren en situaciones precarias
- 3.8 Adoptar enfoques que reduzcan la precariedad de los migrantes, en particular evitando someter las políticas migratorias a los imperativos de seguridad y externalizar el control de las fronteras
- 3.9 Llevar a cabo las devoluciones respetando plenamente las normas internacionales de derechos humanos, en condiciones de seguridad y dignidad y con las debidas garantías procesales
- 3.10 Disponer una vigilancia sistemática de los derechos humanos tras la devolución, y garantizar que esa vigilancia forme parte de todo acuerdo de readmisión

Indicadores

- a) Mayor número y porcentaje de migrantes protegidos como resultado de operaciones de búsqueda y salvamento
- b) Número considerablemente menor de migrantes indocumentados que son asesinados, heridos o víctima de la delincuencia o de la violencia al tratar de cruzar las fronteras marítimas, terrestres y aéreas
- c) Se suspenden las operaciones de devolución “en caliente” y las expulsiones colectivas
- d) Revisión periódica de los acuerdos de readmisión bilaterales y regionales para garantizar su conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y proteger así las necesidades y los derechos de los migrantes
- e) Se aplican políticas y prácticas encaminadas a detectar aspectos vulnerables y se realizan evaluaciones de las necesidades de protección de los migrantes que llegan a las fronteras internacionales, todo lo cual se complementa con medidas de protección adecuadas
- f) Se revocan las leyes, políticas y prácticas que tipifican como delito la migración irregular y se reemplazan por leyes y reglamentos que establecen que la entrada sin la debida documentación es una infracción administrativa y no un delito penal
- g) Se reduce la cooperación internacional sobre políticas de inmigración que conllevan externalización, con arreglo a las cuales los migrantes no pueden circular y son obligados a permanecer en países de tránsito en los que no se respetan sus derechos, y toda cooperación internacional sobre políticas de inmigración abarca el fortalecimiento de los sistemas e instituciones nacionales de derechos humanos de los países de origen y de tránsito
- h) Las devoluciones se deciden tras un procedimiento estricto en que el migrante está debidamente representado, tiene acceso a asistencia jurídica y servicios de interpretación apropiados y tiene una oportunidad real de explicar por qué una devolución obraría en detrimento de sus derechos
- i) Se proporcionan programas de reintegración a los migrantes que son devueltos a sus países de origen

j) Se reúnen y analizan datos desglosados sobre todos los aspectos de la gestión de las fronteras, incluida la devolución de migrantes

Objetivo 4. Poner fin a la utilización de la detención de los migrantes como instrumento de gestión de fronteras y de disuasión

Fundamento

57. Una tendencia que preocupa es la práctica generalizada de detener a los inmigrantes como instrumento de gestión de las fronteras y de disuasión utilizado contra esas personas, y demasiado a menudo como medio para impedir su acceso a la justicia. En consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos, la libertad debe ser la regla, y la detención, la excepción, utilizada únicamente como último recurso. La detención debe ser razonable, necesaria y proporcionada y debe decidirse caso por caso y aplicarse durante el período más breve posible. La detención administrativa puede justificarse únicamente si una persona representa un peligro público o puede darse a la fuga cuando su presencia es necesaria en otros procedimientos, y eso debe determinarse a título individual y sobre la base de hechos comprobados. Además, cuando la detención se convierte en una medida ordinaria de seguridad fronteriza, puede ser arbitraria en sí misma, en la medida en que no se trate de una medida excepcional adoptada como último recurso ni sobre la base de una evaluación individualizada y seria del riesgo.

58. La práctica cada vez más frecuente de detener a los migrantes no va acompañada automáticamente de seguridades en materia de garantías jurídicas y protección de los derechos humanos fundamentales de los detenidos. El acceso de los migrantes a la justicia se ve gravemente obstaculizado por la falta de garantías adecuadas en la detención de personas vulnerables y el hecho de que carezcan de la debida representación letrada y de servicios adecuados de asistencia jurídica, consulares y de interpretación y traducción, así como de recursos eficaces.

59. Las consecuencias de una detención prolongada, sumadas a las frecuentes condiciones inhumanas de la detención (a saber, hacinamiento, insalubridad de las instalaciones de higiene personal y de cocina y acceso insuficiente a la atención de la salud, a familiares, abogados, organizaciones internacionales o de la sociedad civil y a actividades físicas y recreativas), tienen un efecto devastador en la salud física y mental de los migrantes. Los largos períodos de detención de los inmigrantes también pueden acarrear obstáculos duraderos que les impidan hacer valer sus derechos económicos y sociales incluso después de haber sido puestos en libertad.

60. Los menores migrantes no acompañados y las familias migrantes con niños no deben ser detenidos por motivos relacionados con su situación administrativa de residencia. La detención de los menores, aunque sea durante un breve período, puede tener graves consecuencias psicológicas para su desarrollo. El Comité de los Derechos del Niño y otros mecanismos de derechos humanos han dejado claro que la detención por motivos de inmigración no puede redundar nunca en el interés superior del niño, y que la detención de menores inmigrantes, ya sea no acompañados o con su familia, siempre constituye una violación de sus derechos. En consecuencia, los menores migrantes no acompañados y las familias migrantes con niños siempre han de disponer de otras opciones sustitutivas de la detención.

61. Existen muchas opciones posibles, basadas en el respeto de los derechos, en sustitución de la detención, entre ellas la obligación de inscribirse en un registro, el depósito de documentos, las cauciones, fianzas o seguridades con la intervención de un fiador, la obligación de comparecer ante las autoridades, la gestión de casos o libertad vigilada, la obligación de residir en un lugar determinado, la vigilancia electrónica y el arresto domiciliario a tiempo completo o parcial. Varios países han

introducido instalaciones de acogida abiertas, particularmente para los migrantes vulnerables, como los menores no acompañados y las familias. Sin embargo, en muchos países persisten la detención prolongada por razones de inmigración y sus consecuencias negativas para los derechos humanos.

Metas

- 4.1 Definir claramente y enumerar exhaustivamente en la legislación las razones de la detención de los inmigrantes, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos
- 4.2 Garantizar que la detención de los migrantes sea siempre un último recurso, admisible únicamente cuando sea razonable, necesaria y proporcionada y cuando se decida caso por caso y se aplique durante el período más breve posible
- 4.3 Poner fin rápida y completamente a la detención de menores inmigrantes y sus familias, y proteger los derechos, la dignidad, el bienestar y el interés superior de los menores migrantes en todos los casos
- 4.4 Garantizar el acceso oportuno y eficaz a la justicia, incluido el acceso a abogados competentes, intérpretes y traductores competentes, programas de asistencia jurídica y judicial, organizaciones no gubernamentales, autoridades consulares y procedimientos de asilo, a todos los migrantes detenidos, independientemente de su condición y sus circunstancias, así como la vigilancia externa eficaz e independiente de todos los centros de detención de migrantes
- 4.5 Promover, elaborar y utilizar opciones viables y basadas en los derechos en sustitución de la detención

Indicadores

- a) Automáticamente se admiten a trámite los recursos judiciales de todas las órdenes de detención
- b) Se suprime la detención obligatoria de los migrantes
- c) Se reduce considerablemente el número de migrantes en los centros de detención de inmigrantes
- d) Se crean opciones sustitutivas de la detención y se amplían las existentes
- e) Es considerablemente mayor el porcentaje de migrantes a los que se aplican medidas no privativas de la libertad en sustitución de la detención
- f) Se suprimen todas las formas de detención de menores migrantes y sus familias que se basen en la situación de residencia de los menores o de sus padres
- g) Mayor número de países que han ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y han adoptado mecanismos nacionales de prevención encargados de visitar todos los lugares de privación de libertad que se encuentren bajo su jurisdicción, incluidos los lugares donde se encuentran detenidos los migrantes

Objetivo 5. Proporcionar a todos los migrantes acceso efectivo a la justicia

Fundamento

62. Los migrantes se enfrentan a la discriminación y la explotación en el lugar de trabajo y, a veces, son objeto de trabajo forzoso. A menudo se encuentran en situación de servidumbre por deudas contraídas para pagar unas comisiones de

contratación exorbitantes. Sin embargo, la mayoría de las veces esas personas no buscan reparación por las violaciones de los derechos humanos y de las normas laborales de que son objeto, debido a su limitado dominio del idioma local, su falta de conocimiento de las leyes y sistemas, las barreras culturales y el temor a ser descubiertos, detenidos y expulsados. Esto es especialmente cierto en el caso de los migrantes que se encuentran en las situaciones más precarias, como los migrantes indocumentados, los trabajadores migrantes temporales en programas de patrocinio y los trabajadores domésticos migrantes, en su mayoría mujeres, que viven en el lugar de trabajo.

63. Las leyes y reglamentaciones en materia de inmigración a menudo restringen considerablemente el acceso de los migrantes a los recursos y vías de reparación efectivos, lo que limita su acceso a la justicia. Los autores de los abusos, la explotación, la violación de derechos y la violencia de que son objeto los migrantes a menudo disfrutan de inmunidad en la práctica. Un sistema de justicia eficaz y accesible puede servir de instrumento para superar la exclusión, la discriminación y la marginación mediante el desarrollo progresivo de la jurisprudencia en materia de derechos económicos y sociales, el ejercicio efectivo de los derechos humanos y laborales de los migrantes y la aplicación sistemática de leyes que impidan que sean objeto de explotación por parte de agentes privados o públicos.

64. Facilitar el acceso efectivo a la justicia contribuiría en gran medida, por una parte, a legitimar las nuevas políticas migratorias, al mostrar que la soberanía territorial y los derechos humanos no son incompatibles y, por otra, a modificar las percepciones sobre la migración, al luchar contra los estereotipos. Cuando los migrantes acuden efectivamente a los tribunales y estos proclaman que los migrantes tienen derechos, los ciudadanos y los Gobiernos escuchan. Además, los Estados deben garantizar que las inspecciones laborales tengan en el punto de mira a los patronos explotadores y no a los trabajadores migrantes explotados. La clave para poner fin en la práctica a la inmunidad de todos los que abusan de los migrantes que se hallan en situación precaria y los explotan es garantizar a esas personas el acceso efectivo a la justicia. Es necesario poner a su disposición instrumentos para superar los obstáculos sistémicos que les impiden ejercer su derecho a interponer un recurso efectivo, como la falta de sindicación o representación, la falta de conocimientos de los idiomas locales, la insuficiencia de conocimientos y de información sobre los derechos y los medios de reparación y las restricciones importantes de recursos en forma de falta de asistencia letrada y de servicios de traducción e interpretación.

Metas

- 5.1 Garantizar y facilitar a todos los migrantes cuyo derechos humanos o laborales se vean vulnerados el acceso efectivo y en condiciones de igualdad a instituciones judiciales y cuasijudiciales independientes, competentes, imparciales, eficaces y responsables que atiendan a sus necesidades y estén a su disposición para proteger sus derechos, controlar los abusos de poder y resolver conflictos, en particular, a los tribunales nacionales, los tribunales administrativos, las instituciones nacionales de derechos humanos, los defensores del pueblo, los mecanismos de arbitraje laboral y otros mecanismos de solución de controversias
- 5.2 Empoderar a los migrantes para que procuren conseguir y obtengan vías de recurso por conducto del sistema de justicia, y reforzar su capacidad para procurar conseguir y ejercer influencia en los procesos e instituciones de elaboración y aplicación de las leyes

- 5.3 Poner fin a la discriminación y las desigualdades de que son objeto los migrantes en las leyes, políticas y prácticas que rigen el acceso a la justicia
- 5.4 Fortalecer la capacidad de los juzgados, los tribunales, las instituciones nacionales de derechos humanos, los defensores del pueblo y otros mecanismos de solución de controversias para garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos de los migrantes
- 5.5 Garantizar la igualdad de acceso de todos los migrantes a información jurídica fiable, asistencia jurídica eficaz, representación letrada competente y asequible y servicios de interpretación y traducción competentes
- 5.6 Reducir los delitos y la violencia de que son objeto los migrantes durante su viaje y en los países de destino, y garantizar protección y asistencia eficaces a las víctimas de explotación y abusos

Indicadores

- a) Mayor número de denuncias presentadas por migrantes ante instituciones judiciales o cuasijudiciales en relación con violaciones de los derechos humanos y laborales, discriminación o abusos
- b) Mayor porcentaje de casos en que se proporcionó efectivamente a los migrantes representación letrada competente, asistencia jurídica adecuada y servicios de traducción e interpretación adecuados
- c) Mayor número de exenciones del pago de costas judiciales otorgadas a todas las personas que no puedan asumirlas, incluidos los migrantes
- d) Mayor número de enjuiciamientos de casos de trata de personas, explotación laboral y trabajo forzado relacionados con los migrantes
- e) Mayor número de casos en que se ofrece protección a los migrantes mediante visado especial u otras medidas de protección destinadas a las víctimas de la trata y el trabajo forzoso

Objetivo 6. Garantizar a todos los migrantes un acceso fácil a los servicios básicos, como la educación y la salud

Fundamento

65. Los migrantes recién llegados podrían tropezar con diversos obstáculos para acceder a servicios públicos como la atención de la salud, la educación o a la vivienda debido a su limitado dominio del idioma local y a su desconocimiento de las leyes y los sistemas vigentes en el país de acogida. La falta del apoyo necesario, por ejemplo, en cuanto a la enseñanza del idioma local o a recibir información gratuita sobre las leyes y reglamentaciones pertinentes, obstaculiza, en la práctica, el ejercicio de esos derechos. Una preocupación conexa es la falta de indicadores desglosados sobre los derechos económicos, sociales y culturales de todos los migrantes, que resultarían de utilidad para formular políticas adecuadas, en particular para reforzar la accesibilidad de esos servicios.

66. Los migrantes pueden estar más expuestos a padecer problemas de salud de resultas de su situación socioeconómica generalmente precaria, del a veces pavoroso proceso de migración y de su vulnerabilidad por el hecho de no ser nacionales del nuevo país. La salud mental de los migrantes es también motivo de preocupación debido a los posibles efectos negativos de factores como las violaciones de los derechos humanos sufridas antes o durante el proceso de migración, el aislamiento social causado por la separación de la familia y de las redes sociales, la inseguridad en el empleo, unas condiciones de vida difíciles, la detención y la explotación. En

comparación con la población del país de acogida, las mujeres y las niñas migrantes suelen experimentar más problemas de embarazo y salud reproductiva. Las mujeres que trabajan en el servicio doméstico deben hacer frente a malos tratos físicos, sexuales y psicológicos generalizados, por lo que requieren urgentemente atención de la salud y protección. Ahora bien, el acceso de los migrantes a la atención de la salud y el nivel de esa atención varían enormemente, en función de las políticas estatales y la situación de residencia de la persona.

67. El acceso a servicios públicos como la atención de la salud, la educación, la policía local, los servicios sociales, la vivienda pública, las inspecciones laborales y las inspecciones de salud y seguridad es fundamental para garantizar que esos servicios estén en condiciones de cumplir su misión contando con la confianza de todos los beneficiarios, entre ellos los migrantes, y que estos últimos no teman ser descubiertos, detenidos y expulsados. Con demasiada frecuencia los servicios de control de la inmigración recurren a otros servicios públicos para que les ayuden a encontrar migrantes indocumentados, u obtienen acceso a las bases de datos de esas entidades. A menos que se establezcan cortafuegos entre los servicios públicos y los de control de la inmigración, los migrantes vulnerables nunca denunciarán las violaciones de sus derechos humanos y, en la práctica, los autores gozarán de inmunidad.

68. Habida cuenta de que la migración es, en general, un fenómeno urbano, las autoridades municipales están en mejores condiciones para garantizar la integración de los migrantes. Esas autoridades, que están más en contacto con las necesidades y los intereses de toda la comunidad, ya han formulado políticas y prácticas excelentes y han demostrado su liderazgo en la integración de los migrantes en la población a través de sus políticas, sin distinción de ningún tipo. Las autoridades locales de más de 40 países admiten alguna forma de participación de los migrantes en las elecciones locales con el fin de aumentar la rendición de cuentas del sector público frente a los migrantes que no pueden votar, a pesar de que trabajan, pagan impuestos y asumen otras responsabilidades cívicas¹⁰. Iniciativas como esas ayudarían a integrarlos en sus nuevas comunidades y garantizarían su acceso a los servicios básicos municipales mediante su participación en la adopción de decisiones que afectan a sus vidas.

Metas

- 6.1 Establecer cortafuegos entre los servicios públicos y los de control de la inmigración para permitir así el acceso de todos los migrantes a la justicia, la vivienda, la atención de la salud, la educación, la policía y los servicios sociales y laborales, sin temor a ser descubiertos, detenidos y expulsados
- 6.2 Proporcionar a todos los migrantes y miembros de sus familias acceso equitativo y en condiciones de igualdad a servicios de atención de la salud adecuados, asequibles, accesibles y de calidad, incluidos los de atención de la salud mental, sexual y reproductiva, y a información y educación, entre otras cosas, en materia de planificación familiar
- 6.3 Garantizar a todos los migrantes la igualdad de acceso a una educación de calidad a todos los niveles en los países de destino y de tránsito, y a matricularse en las instituciones que la imparten, como las de enseñanza formal (enseñanza primaria, secundaria y superior), educación de adultos,

¹⁰ Organización Internacional para las Migraciones, “The role of IOM: migrants and the equal participation in political and public affairs”. Puede consultarse en www.ohchr.org/Documents/Issues/EqualParticipation/contributions/IOM.pdf.

formación profesional y en el empleo y enseñanza de idiomas, así como a oportunidades de aprendizaje permanente

- 6.4 Garantizar a todos los migrantes el acceso a una vivienda adecuada, segura y asequible y a otros servicios básicos
- 6.5 Dotar a las autoridades municipales de las facultades y recursos necesarios para integrar a los migrantes, independientemente de su condición y sus circunstancias

Indicadores

a) Mayor número de países que han elaborado leyes, políticas, planes y programas nacionales y municipales sobre la igualdad de acceso de todos los migrantes a los servicios, asignado las facultades y recursos necesarios para la integración de los migrantes y establecido cortafuegos entre los servicios públicos y los de control de la inmigración

b) Mayor porcentaje de migrantes que tienen acceso en igualdad de condiciones a servicios de atención de la salud, educación y vivienda adecuados, asequibles, accesibles y de calidad

c) Acceso a la cobertura universal de la atención de la salud, la educación formal, la enseñanza de idiomas, la formación profesional y la educación permanente, y reconocimiento transfronterizo de los títulos y aptitudes, con objeto de facilitar la integración social y económica de todos los migrantes

Objetivo 7. Proteger a los migrantes contra todas las formas de discriminación y violencia, en particular el racismo, la xenofobia, la violencia sexual y de género y la incitación al odio

Fundamento

69. La movilidad y la diversidad son, y serán cada vez más, el distintivo de las sociedades contemporáneas, especialmente en las zonas urbanas dinámicas que acogen a la mayor parte de la migración mundial. Los círculos de arte y los círculos empresariales, a menudo situados en los dos extremos del espectro social, saben que la diversidad y la movilidad contribuyen a la difusión de creatividad, innovación, ideas y conocimientos especializados y a la producción de riqueza.

70. Considerar y etiquetar a los migrantes como ilegales es contraproducente y no está respaldado por el derecho internacional. Aunque los migrantes que llegan a los países de destino sin documentos puedan ser considerados migrantes en situación irregular, indocumentados o no autorizados, no han cometido ningún delito penal. Un ser humano no puede ser intrínsecamente ilegal, y el hecho de calificar a alguien de esa manera lo deshumaniza. Caracterizar a los migrantes indocumentados como ilegales sin duda ha legitimado políticas que quebrantan las garantías de los derechos humanos, como la criminalización y la detención prolongada. También ha incidido en la percepción pública de los migrantes y ha contribuido a la xenofobia, la discriminación y la violencia.

71. En consecuencia, se necesita un cambio fundamental en la forma en que se encuadra la migración, tanto en las palabras como en las acciones. Es preciso impugnar muchas de las percepciones negativas y transversales de los migrantes y de la migración que han permeado los debates públicos, las políticas y la política. Un lenguaje adecuado, datos precisos y políticas que promuevan el respeto y la aceptación de la diversidad cultural propiciarán la inclusión de los migrantes, facilitarán su integración y aumentarán su contribución al desarrollo.

72. La movilidad y la diversidad dan lugar a problemas complejos que exigen políticas refinadas, una visión a largo plazo, inversiones específicas y discursos matizados. Hasta ahora, con algunas excepciones, no se han cumplido esas condiciones, si bien para garantizar que los migrantes se conviertan en ciudadanos activos se necesitan con urgencia políticas firmes de integración, mecanismos eficaces de igualdad y lucha contra la discriminación, una lucha enérgica contra la incitación al odio, el acceso a la justicia para todos y la promoción de la diversidad a todos los niveles.

Metas

- 7.1 Vigilar las desigualdades y la discriminación de que son objeto los migrantes estableciendo y aplicando un plazo específico para la normativa encaminada a reducir tales actos en las leyes, políticas y prácticas
- 7.2 Prohibir por ley los actos de violencia y las manifestaciones y expresiones de racismo, discriminación, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los migrantes, a fin de garantizar su protección y su acceso a medios de recurso, resarcimiento y reparación
- 7.3 Establecer, a todos los niveles de gobierno, incluidas las autoridades municipales, instituciones, políticas y prácticas inclusivas por las que se reconozcan y valoren todas las formas de diversidad
- 7.4 Incorporar la diversidad en el discurso nacional de todos los países, ya sean de origen, de tránsito o de destino
- 7.5 Elaborar y llevar a cabo campañas a nivel nacional y mundial para combatir la xenofobia, la discriminación, el racismo y la violencia contra los migrantes

Indicadores

- a) Menor número y porcentaje de migrantes que son víctimas de la delincuencia xenófoba, incluida la violencia motivada por prejuicios
- b) Instituciones, políticas y prácticas inclusivas en vigor a todos los niveles de gobierno, incluido el municipal, para promover la diversidad, el pluralismo y el multiculturalismo como características esenciales de las sociedades contemporáneas
- c) Mayor número de migrantes que obtienen indemnizaciones por la discriminación, la incitación al odio o la violencia de que han sido objeto
- d) Se hacen inversiones considerables en mecanismos encaminados a facilitar información e impartir educación sobre la cultura de la diversidad que tengan por objeto crear conciencia sobre la contribución cultural, social y económica de los migrantes, apoyar la reintegración de los migrantes y sus familias en sus países de origen, empoderar a los grupos marginados, incluidos los migrantes, en las esferas social, política y económica, y empoderar a los migrantes para combatir todas las formas de discriminación, explotación laboral, abuso, xenofobia, violencia e intolerancia conexas

Objetivo 8. Aumentar la reunión y el análisis de datos desglosados sobre migración y movilidad

Fundamento

73. Los Estados deben armonizar y coordinar más la reunión y el análisis de las fuentes de datos sobre migración con el fin de obtener una imagen sistémica. Deben establecer procesos incluyentes que permitan entablar un debate público sólido, por ejemplo, mediante consultas nacionales, y comprender mejor las necesidades de los

migrantes en lo que respecta a la protección de los derechos humanos y laborales. Ello les permitirá elaborar programas con objetivos más concretos y opciones de movilidad más adecuadas, y medir los progresos efectivos de los migrantes, especialmente de los que estén marginados de la sociedad y excluidos económicamente y que sean invisibles desde el punto de vista político. Esos procesos y esa reunión de datos constituirán una importante contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

74. A fin de elaborar y aplicar planes, políticas y programas nacionales que resulten realmente útiles para los migrantes, los Estados deben centrarse en reunir y evaluar datos sobre la situación de los derechos humanos de esas personas extraídos de los censos, las encuestas de población, fuerza de trabajo y hogares, los registros administrativos, los servicios públicos, el sistema judicial, las instituciones nacionales de derechos humanos, los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil. La pertinencia y la calidad de los datos mejorará si los grupos de migrantes cuyo número es difícil de determinar, como los migrantes a corto plazo, los circulares, los indocumentados y los menores migrantes, así como las víctimas de la trata de personas, participan en la elaboración de las encuestas y otros instrumentos de reunión de información y en la difusión y el análisis de los datos.

75. La reunión de datos debe centrarse en los aspectos de la migración relacionados con los derechos humanos y, de preferencia, los datos deben ser desglosados teniendo en cuenta cada uno de los motivos de discriminación prohibidos, por ejemplo, por ingresos, zona urbana o rural, sexo, edad, discapacidad, nacionalidad, sector de empleo y condición jurídica. Ahora bien, el desglose por sí mismo no se traduce automáticamente en una reducción de la desigualdad. Son las medidas adoptadas por los encargados de formular políticas en respuesta a la información que salga a la luz de resultados del desglose lo que puede dar lugar a los cambios necesarios, que deben entonces reflejarse al fijar las metas y los indicadores.

76. Las instituciones de gobernanza de la migración deben estar en condiciones de garantizar que los datos, incluida la identidad de quienes se hayan encargado de generarlos, estén protegidos y sean confidenciales. El derecho de los migrantes a la privacidad debe protegerse tanto como el de los ciudadanos.

Metas

8.1 Reunir datos desglosados e indicadores en todas las esferas relacionadas con la migración, garantizando al mismo tiempo la protección de los datos y el respeto del derecho de los migrantes a la privacidad, en particular, estableciendo cortafuegos, para que las sociedades puedan realizar debates públicos mejor fundamentados y los Estados puedan adoptar decisiones de política basadas en hechos comprobados

Indicadores

a) Creación de capacidad para la reunión, difusión y utilización de datos desglosados sobre la situación de los migrantes

b) Promoción de la disponibilidad de datos desglosados por género para mejorar las políticas de igualdad de género, incluida la presupuestación con perspectiva de género, en particular con respecto a los grupos marginados, entre ellos los migrantes

E. Evaluación de los progresos y financiación

77. A efectos de poner en práctica la agenda 2035 para facilitar la movilidad humana, se requerirían un enfoque pangubernamental explícito de cada Estado, la cooperación entre todos los niveles de gobierno, incluidas las autoridades municipales, y la colaboración mundial entre todos los Estados para cumplir sus deberes y responsabilidades, así como la creación de alianzas mundiales entre los Estados y otros interesados fundamentales como los círculos empresariales, los sindicatos, la sociedad civil y las asociaciones de migrantes. Los progresos que se realizaran en la aplicación de la agenda serían objeto de vigilancia e informes periódicos por parte de los Estados en los planos nacional, regional y mundial.

78. A fin de velar por que la aplicación de la agenda mantenga su rumbo, durante los diálogos de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo se llevarían a cabo un seguimiento y examen sistemáticos en todo el mundo. Habida cuenta de que, después de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, llegaron los más ambiciosos Objetivos de Desarrollo Sostenible, también se espera que la agenda 2035 abra el camino para una agenda más ambiciosa que tenga repercusiones realmente útiles y progresivas en la vida de las generaciones futuras.

79. A efectos de facilitar a los Estados la tarea de aplicar la agenda, el Relator Especial también apoya la propuesta formulada en el informe del Representante Especial del Secretario General sobre la Migración con respecto a la financiación mediante un fondo colectivo (véase el documento A/71/728). Como se indica en el párrafo 32 del presente informe, existen estrategias similares a largo plazo en relación con el medio ambiente, el comercio y la energía. Asimismo, como se señala en el informe del Representante Especial, se necesitaría un mecanismo de financiación especial en apoyo del fortalecimiento de la capacidad para cumplir los compromisos internacionales contraídos en relación con la migración. El Relator Especial acoge con satisfacción la inauguración del Laboratorio de Financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que tiene por objeto movilizar los recursos necesarios para apoyar los objetivos mundiales de desarrollo sostenible a largo plazo, entre ellos los relacionados con la migración¹¹.

IV. Conclusiones y recomendaciones

80. **En los últimos años, el número sin precedentes de desplazamientos transfronterizos de personas indocumentadas ha dado lugar al aumento de las muertes, la violencia y el sufrimiento en las fronteras y en todas las etapas del proceso migratorio. Esos acontecimientos han demostrado claramente que el statu quo de los enfoques adoptados por los Estados para controlar las fronteras y la migración no es sostenible si el objetivo es reducir el sufrimiento y las muertes. También han subrayado la importancia cada vez mayor de la migración.**

81. **La migración existe y seguirá existiendo. La incorporación del tema de la migración en los Objetivos de Desarrollo Sostenible demuestra la importancia que reviste en la actualidad y la decisión firme de los Estados de reaccionar ante ese fenómeno.**

82. **En la reunión plenaria de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, y en su documento final, la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, se estableció firmemente que la migración era una cuestión prioritaria en el sistema de las**

¹¹ Véase www.un.org/pga/71/2017/04/18/opening-of-sdg-financing-lab.

Naciones Unidas y se reconoció la necesidad de que los Estados se comprometieran a proteger los derechos humanos de los migrantes y a mejorar la gobernanza mundial de la migración.

83. El pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular ofrece una oportunidad para mejorar la gobernanza de la migración que permitiría a los Estados formular políticas de migración claras y a largo plazo basadas en hechos comprobados que garantizaran la protección plena de los derechos humanos de todos los migrantes.

84. El Relator Especial considera que el pacto mundial sobre la migración, que se someterá a aprobación en 2018, es el inicio de una agenda a largo plazo, con una perspectiva a 15 años, complementaria de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y encaminada principalmente a aplicar las metas 10.7 y 8.8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La finalidad es proporcionar a los Estados objetivos y metas alcanzables a corto, mediano y largo plazo para facilitar la migración y la movilidad y proteger los derechos humanos y laborales de los migrantes, como se pide en la Agenda 2030.

85. La estrategia a largo plazo comenzaría en 2020, que podría ser designado el “Año Internacional para una migración segura, ordenada y regular para todos”. La estrategia podría denominarse “agenda 2035 para facilitar la movilidad humana”. Como contribución propia a la agenda 2035, el Relator Especial recomienda la aprobación de ocho objetivos prácticos y viables, con metas e indicadores apropiados. Reconoce que esas metas y objetivos podrían seguir perfeccionándose y deben elaborarse reconociendo plenamente los desafíos a que se enfrentan los Estados en sus esfuerzos por establecer un marco mundial para una gobernanza mundial de la migración basada en los derechos.

86. El Relator Especial recomienda que las Naciones Unidas dirijan un proceso consultivo para seguir formulando objetivos y metas. Este proceso incluiría la participación de expertos, representantes de los círculos empresariales y organizaciones de la sociedad civil y los propios migrantes. Se basaría en los principios y directrices, apoyados por orientaciones prácticas, sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad en el marco de grandes desplazamientos o movimientos migratorios mixtos, elaborados por el Grupo Mundial sobre Migración. La orientación podría constituir un importante punto de partida para la formulación de objetivos y metas, dado que dimana de las obligaciones existentes en virtud del derecho internacional y tiene por objeto ayudar a los Estados y otros interesados con respecto al perfeccionamiento, el fortalecimiento, la aplicación y la vigilancia de las medidas destinadas a proteger a los migrantes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

87. Los Estados deben elaborar procesos inclusivos a fin de prever consultas nacionales que promuevan la comprensión y adaptación de cada objetivo, meta e indicador en consonancia con los contextos nacionales, teniendo en cuenta e incorporando las opiniones de los migrantes en particular.

88. Una estrategia a más largo plazo exigirá inversiones a largo plazo a fin de garantizar la aplicación efectiva de los ocho objetivos y la vigilancia efectiva de esta. Para aplicar una agenda de esa índole en el marco de las Naciones Unidas sería necesario fortalecer los mecanismos de cooperación existentes en los planos bilateral, regional y mundial. Eso garantizaría la rendición de cuentas, la vigilancia y la supervisión y, al mismo tiempo, crearía un claro vínculo con los mecanismos normativos oficiales de vigilancia establecidos en el marco de las Naciones Unidas.